



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Tarifa de recogida de vehículos de la vía pública

Información actualizada febrero de 2023.

Ejercicio 2022.

Según el Artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública y permanencia en el depósito municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 24, viernes 24 de febrero de 2017, las tarifas a aplicar son las siguientes:

Artículo 5. Base imponible y cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

Epígrafe 1. Recogida de vehículos de la vía pública.

CONCEPTO	Euros
a) Por la retirada de Motocicletas, Ciclomotores y otros vehículos análogos:	
1. Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, no se pueda consumir éste por la presencia del propietario	21,00
2. Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales	43,00
b) Por la retirada de Turismos y otros vehículos análogos:	
1. Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, no se pueda consumir éste por la presencia del propietario	36,00
2. Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales	72,00
3. Cuando en el caso contemplado en el apartado 2.c) del artículo 3 se realice el servicio desplazando el vehículo entre calles o en la misma vía pública, sin trasladarlo al depósito municipal	36,00
c) Por la retirada de furgonetas y similares	
1. Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, no se pueda consumir éste por la presencia del propietario	54,90
2. Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales	109,80



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

3. Cuando en el caso contemplado en el apartado 2.c) del artículo 3 se realice el servicio desplazando el vehículo entre calles o en la misma vía pública, sin trasladarlo al depósito municipal	54,00
d) Por la retirada de Camiones, Autocares, Remolques y similares	
1. Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, no se pueda consumir éste por la presencia del propietario	109,00
2. Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales	218,00
3. Cuando en el caso contemplado en el apartado 2.c) del artículo 3 se realice el servicio desplazando el vehículo entre calles o en la misma vía pública, sin trasladarlo al depósito municipal	109,00

La anterior tarifa se completará con las cuotas correspondientes al depósito y guarda de los vehículos en los términos dispuestos en esta ordenanza.

Epígrafe 2. Depósito de vehículos.

Concepto	€/día
Motocicletas, Ciclomotores y otros vehículos análogos	7,00
Turismos, furgonetas y otros vehículos análogos.....	14,00
Camiones, Autocares, Remolques y similares	21,00

Epígrafe 3. Inmovilización de vehículos.

Concepto	€
Por cada vehículo inmovilizado	20,00

La cuota tributaria total será la suma de los epígrafes 1 y 2 anteriores.

Estas tarifas podrán ser actualizadas al 1 de enero de cada año en función del índice de Precios al Consumo correspondiente a los doce meses anteriormente publicados.